



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
N° 010-2023-GAF/MDCH**

Chacabuco, 11 de abril del 2023

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CHACLACAYO**

**VISTO:** El Informe N° 023-2023-SGSBPS-GDS/MDCH de fecha 13 de marzo de 2023 de la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales, el Informe N° 041-2023-GDS/MDCH de fecha 17 de marzo de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 51-2023-GAJ/MDCH de fecha 23 de marzo de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que: "Artículo 194°.- Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", en concordancia, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece lo siguiente: "Artículo II.- Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Y el sub numeral 212.2 de la citada Ley establece que: "La rectificación adopta las normas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 006-2023-GAF/MDCH de fecha 28 de febrero de 2023, se resuelve, autorizar el egreso para el pago de subsidio bimestral a favor de los Comedores Populares Subsidados por el Programa de Complementación Alimentaria (PCA), por el importe de S/ 88,875.00, conforme al cuadro detallado, con una relación de 17 Comedores, en el cual, se encuentra considerada la Sra Rosana Rengifo Tangoa como Presidenta del Comedor Popular María Parado de Bellido;

Que, con Informe N° 023-2023-SGSBPS-GDS/MDCH de fecha 13 de marzo de 2023, la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales informa que hubo una incompatibilidad en los datos personales consignados en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 006-2023-GAF/MDCH, de la Sra. Rosana Rengifo Tangoa, Presidenta del Comedor Popular María Parado de Bellido, a causa de no declarar su apellido de casada "de Contreras", conforme a su Documento Nacional de Identidad, por lo que dicha Subgerencia solicita su rectificación de datos;

Que, con Informe N° 041-2023-GDS/MDCH de fecha 17 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social presenta a la Gerencia Municipal el Informe N° 023-2023-SGSBPS-GDS/MDCH donde solicita la rectificación de datos del Artículo Primero de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 006-2023-GAF/MDCH, señalando que la relación inicial de Presidentas de Comedores anexados debe ser modificado;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 51-2023-GAJ/MDCH de fecha 23 de marzo de 2023, opina porque se proceda a la rectificación de oficio el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 006-2023-GAF/MDCH, específicamente, del listado de representantes, el nombre de la Presidente del Comedor Popular María Parado de Bellido, en el extremo que dice: Rosana Rengifo Tangoa, cuando debe decir: Rosana Rengifo Tangoa de Contreras;



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 010-2023-GAF/MDCH

Por tanto, conforme a lo señalado en los considerandos, a las funciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza N° 423-MDCH publicado el 20 de marzo del 2019 y lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO EL ERROR MATERIAL contenido en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 006-2023-GAF/MDCH de fecha 28 de febrero de 2023, específicamente, del listado de representantes, el nombre de la Presidente del Comedor Popular María Parado de Bellido, en el extremo siguiente:

Dice:

Table with 6 columns: ID, Name, Surname, ID Number, Amount 1, Amount 2. Row 1: 02, MARIA PARADO DE BELLIDO, ROSANA RENGIFO TANGO, 80584592, S/ 625.00, S/ 3,750.00

Debe decir:

Table with 6 columns: ID, Name, Surname, ID Number, Amount 1, Amount 2. Row 1: 02, MARIA PARADO DE BELLIDO, ROSANA RENGIFO TANGO DE CONTRERAS, 80584592, S/ 625.00, S/ 3,750.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales, Subgerencia de Tesorería y a la Subgerencia de Contabilidad para conocimiento y fines en cuanto sea de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
C.P.C. MARLY VEZMIN SARAVIA LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS